# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 377 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 JUN. 2016

Visto el expediente administrativo sobre la aprobación de Proyecto de Investigación Científica "Fortalecimiento e Implementación de la Capacidad del Laboratorio de Rhizobiología para la Investigación y Desarrollo - Ayacucho", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28451, Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, establece que los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los Gobiernos Regionales, Municipalidades de los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana y las universidades públicas de esas jurisdicciones para los fines de investigación;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EF, las universidades públicas deberán utilizar los recursos captados para fines de investigación científica y tecnológica, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de energías renovables;

Que, con Memorando N° 068-2016-VRI, de fecha 13 de mayo de 2016, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado la aprobación del Proyecto de Investigación "Fortalecimiento e Implementación de la Capacidad del Laboratorio de Rhizobiología para la Investigación y Desarrollo - Ayacucho", en el marco del artículo 10° del Reglamento General de Utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Actividades de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística en la Universidad Nacional san Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 833-2015-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2015;

Que, con Memorando Nº 735-2016-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 21 de junio de 2016, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión técnica-presupuestal para el financiamiento del Proyecto de Investigación Científica "Fortalecimiento e Implementación de la Capacidad del Laboratorio de Rhizobiología para la Investigación y Desarrollo - Ayacucho";

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 377 -2016-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1º.** APROBAR el Proyecto de Investigación Científica "Fortalecimiento e Implementación de la Capacidad del Laboratorio de Rhizobiología para la Investigación y Desarrollo - Ayacucho", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que demande la presente resolución será cubierto con el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | |
|---|---|
| 10 516 001 0066 3000403 5003199 22 048 0109 | Educación Superior Universitaria |

**PRODUCTO/ACCIÓN:**

| | |
|---|---|
| 3000403 5003199 | Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes de Pre-grado |

**META:**

| | |
|---|---|
| 00001 0077394 | Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes de Pre-grado |

**GASTO PRESUPUESTAL:**

| | | |
|---|---|---|
| 5.18 2.3 | Bienes y Servicios | S/. 508,276.00 |
| 6.18.2.6 | Adquisición de Activos No Financieros | S/. 675,370.00 |
| | **TOTAL** | S/. 1'183,646.00 |

**Artículo 3º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina General de Investigación e Innovación la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 377 -2016-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO SANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Oficina General de Investigación e Innovación,
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Archivo
CAZP